





PROCEDIMIENTO RETIRO DE MERCANCIA

REALIZADO POR

GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR APROBADO POR MINISTERIO DE DEFENSA

RECIBIDO POR

CODIGO: RQE-PD-01 REVISION: 0 VIGENCIA: 09-2019 PAGINA: 01-07



RNC: 401039249 Av. Abraham Lincoln No.1101 Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés Santo Domingo, Rep. Dom. Tel.: 809.547.7070 www.aduanas.gob.do







0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	12-02-2019	Emisión original del documento.







- Objetivo: Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el permiso de retiro de mercancía, emitidas por el Ministerio de Defensa (MIDE) vía la Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas.
- Alcance: Este procedimiento aplica a todos los permisos de retiro de mercancía, emitidas por el Ministerio de Defensa (MIDE) vía la Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas.

3. Responsabilidades

- Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas: son los encargados de evaluar, depurar y realizar el permiso y oficio firmado por el Ministro de Defensa para las importaciones de Contingentes de Sustancias Explosivas y Químicas.
- Dirección de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto J-2 (MIDE): son los encargados de realizar la inspección y retiro en la Aduana de las Sustancias Importadas. Este proceso es realizado luego de ser aprobado el permiso de importación.
- Solicitante (STTE): Es el responsable de realizar la solicitud para permiso de retiro de mercancía.

4. Definiciones

- Sustancias Explosivas: se consideran explosivas toda sustancia o mezcla de substancia que tenga propiedad de descomponerse instantáneamente, explotando por percusión, por cebos o fulminantes o por cualquier otro método.
- Fabricante de Explosivos: toda persona natural u ordinaria, que se dedique a preparar mezclas explosivas, tanto a partir de substancias que sean directamente explosivas, como a partir de otras que no lo sean. Las personas que se dedique a confeccionar fuegos de artificio o de diversión quedan excluidas de la definición anterior.







5. Actividades

5.1 Solicitud de permiso de retiro de mercancía.

Responsable	Actividad		
STTE	 Solicita a través del sistema VUCERD post declaración, el permiso de retiro de mercancía según el formulario de permiso de retiro de mercancía, adjuntando: 		
	 Comunicación original, timbrada, firmada y sellada dirigida al Sr. Ministro de Defensa solicitando el permiso de retiro de mercancía detallando nombre de la sustancia, cantidad importada, país de origen, vía de entrada, especificando uso que se le dará a la sustancia. 		
	Anexo a esta comunicación deberá tener:		
	 Copia de Licencia de Importación y Comercialización de Sustancias Químicas y/o Explosivas. 		
	 b. Copia del permiso de importación previo aprobado (paso 1). 		
	c. Copia del Oficio firmado por el ministro MIDE.		
	d. Copia Factura Comercial.		
	 e. Copia del BL o conocimiento de embarque Debe indicar en dicha comunicación, cualquier variación que contradiga la información del expediente original (paso 1). 		
	Luego de la llegada de la mercancía y emitido el permiso tiene una vigencia de 8 días luego de su aprobación.		
	Estado en sistema: Registrado/Aceptado		







5.2 Validación de solicitud de permiso de retiro de mercancía.

Responsable	Actividad
Soporte Técnico	 Valida la documentación adjunta a la solicitud y procede a la creación del permiso de Retiro de la Mercancía. Emite aprobación en sistema VUCERD.
Asesor Químico	Recibe la solicitud, valida la documentación y realiza sus competencias técnicas de evaluación. Firma el permiso y pasa a la directora general. Emite aprobación en sistema VUCERD.

5.4 Aprobación del Permiso de Importación Contingente De Sustancias Explosivas Y Químicas

Responsable	Actividad	
Subdirector O Director de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas	 Valida que todo esté completo y procede a la firma del permiso de Retiro de Mercancía y lo adjunta a la solicitud. Emite aprobación en sistema VUCERD. 	







6. Base legal

Ley Núm. 262 de Sustancias Explosivas

7. Registros

 Comunicación original, timbrada, firmada y sellada dirigida al Sr. Ministro de Defensa solicitando el permiso de retiro de mercancía detallando nombre de la sustancia, cantidad importada, país de origen, vía de entrada, especificando uso que se le dará a la sustancia.

Anexo a esta comunicación deberá tener:

- f. Copia de Licencia de Importación y Comercialización de Sustancias Químicas y/o Explosivas.
- g. Copia del permiso de importación previo aprobado (paso 1).
- h. Copia del Oficio firmado por el ministro MIDE.
- i. Copia Factura Comercial.
- j. Copia del BL o conocimiento de embarque

Debe indicar en dicha comunicación, cualquier variación que contradiga la información del expediente original (paso 1).

Nota:

- El permiso tiene una vigencia de 8 días luego de su aprobación.
- La cantidad importada debe ser igual o menor a la autorizada por el Ministerio de Defensa, no mayor.



VICERD



8. ANEXOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAS, EXPLOSIVOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS (DIRECTOR O SUB) Valida que todo este completo y procede a la firma del permiso de Retiro de Mercancia y lo adjunta a la solicitud. DIAGRAMA DE FLUJO PERMISO RETIRO DE LA MERCANCIA (POST) DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAS, EXPLOSIVOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS (QUÍMICO) Recibe la solicitud, valida la documentación y realiza sus competencias sus competencias decricas de evaluación. Firma el permiso y pasa a la directora general· rechaza o aprueba en sistema DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAS, EXPLOSIVOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS (TÈCNICO) Valida la documentación adjunta a la solicitud y procede a la creación del permiso de Retiro de la Mercancia. Realizar la solicitud de manera electrónica en el Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior en el Formulario de Permiso de Retiro de la Mercancia (Pos) Carta dirigida el Sr. Ministro de Defensa solicitando el permiso de Retiro de la Mercancia detallando la cartidad importada, origen y puerto de entrada Copia de la Licencia Oficial de Importación y Comercialización de Sustancias Químicas y/o Explosivas Copia Factura Comercial Copia del Permiso de Importación aprobado previamente (paso 1) IMPORTADOR Copia del BL o Conocimiento de Embarque